

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI**
Palacio de Justicia Torrea A Piso 10 Tel. 8986868 Ext. 5142
E-mail: j14cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD CALI (VALLE)

HACE SABER:

A las PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA PRESENTE ACCIÓN QUE SE ENCUENTREN EN LOS PREDIOS OBJETO DE ENTREGA identificados con matrícula No 370-122406 y 370-542812 LOTE PARAJE DE CAUQUITA, Paraje la CAUQUITA ubicado en el corregimiento de Navarro

Que dentro de la acción de Tutela con Radicación 760014003-014-2024-00418-00 formulada por INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P. -ISA- contra la SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL, SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT, INSPECCIÓN RURAL DEL CORREGIMIENTO DE NAVARRO Y ALCALDÍA DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI mediante **SENTENCIA No 120** de abril 24 de 2024 se dispuso lo siguiente:

“PRIMERO: TUTELAR los Derechos Fundamentales invocados por INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P. -ISA-, en contra de SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL, SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT, INSPECCIÓN RURAL DEL CORREGIMIENTO DE NAVARRO Y ALCALDÍA DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI, por las razones anotadas.

SEGUNDO: ORDENAR a la ALCALDÍA DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI, para que en colaboración armónica de las SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL, SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT, y demás funcionarios de su gabinete, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de este fallo, inicie las gestiones administrativas ya sea para la consecución de albergues temporales, emisión de subsidios de vivienda, o subsidios de alquiler de las personas que se encuentren asentados en forma irregular en los predios objeto de entrega identificados con matrícula No 370-122406 y 370-542812 LOTE PARAJE DE CAUQUITA, Paraje la CAUQUITA ubicados en el corregimiento de Navarro, para todo lo anterior se concede a la accionada el pazo prudencial de cuatro meses.

TERCERO: ORDENAR al CORREGIDOR DE NAVARRO fijar fecha para la ejecución de la medida correctiva, vencido el plazo otorgado en el numeral precedente, e indicar que la fecha de entrega fijada deberá ser debidamente socializada con la comunidad asentada en los predios objeto de restitución.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI**
Palacio de Justicia Torrea A Piso 10 Tel. 8986868 Ext. 5142
E-mail: j14cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

CUARTO: NOTIFICAR a las partes por el medio más eficaz, el contenido del presente fallo, indicándoles que frente al mismo procede la impugnación ante el superior jerárquico.

QUINTO: REMITIR el expediente, en caso de no ser impugnado este fallo, a la Corte Constitucional, para su eventual revisión. (...) Fdo. JONATHAN NÁRVAEZ RAMÍREZ JUEZ.”

De conformidad con lo dispuesto en los arts.4 y 16 del Decreto 2591 de 1991 en concordancia con lo consagrado en el artículo 5º del Decreto 306 de 1992, se fija el presente aviso para notificar a los vinculados en la presente acción de tutela, y asimismo en el Micrositio Web del Juzgado,

MÓNICA OROZCO GUTIÉRREZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Monica Orozco Gutierrez
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Civil 014
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3c7fd7c83310a7b59ddef856fce1521784f6470393d96af6fe34d346f3ccc55**

Documento generado en 24/04/2024 05:57:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>